

Santiago, 11 de septiembre de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**HECHO ESENCIAL  
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES Nº 107**

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº18.045 sobre Mercado de Valores y la Norma de Carácter General Nº30 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted con carácter de hecho esencial de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. (“Cuprum”) lo siguiente:

Como es de público conocimiento, en Diciembre de 2012 Principal Institutional Chile S.A. (“PIC”), propietaria a esta fecha de más del 97% de la propiedad de Cuprum, lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por la totalidad de las acciones en que se divide el capital de esta Sociedad. Continuando con este proceso y a propuesta de PIC, el Directorio de Cuprum acordó con fecha 11 de septiembre de 2014, convocar a junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día viernes 26 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas, a fin de someter a dicha junta la aprobación de las siguientes materias:

(i) La fusión por incorporación de Cuprum en PIC (la “Operación”), subsistiendo esta última como absorbente, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (a) la autorización de la Operación por parte de la Superintendencia de Pensiones; (b) la inscripción de PIC y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros; y (c) las demás condiciones que acuerden los accionistas en las juntas extraordinarias correspondientes;

(ii) Aprobar los antecedentes que sirvan de base para la Operación, incluyendo: el documento en el que constan los términos y condiciones de la Operación que se propone; los balances y estados financieros de Cuprum y de PIC al 30 de junio de 2014, debidamente auditados por la firma Ernst & Young; los informes periciales preparados por Mario Torres Santibáñez de KPMG, y por Fernando Orihuela Bertin de PricewaterhouseCoopers, ambos emitidos con fecha 10 de septiembre de 2014, encargados por los directorios de Cuprum y PIC, respectivamente; y, los estatutos sociales de la sociedad absorbente, que pasará a llamarse Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A.;

(iii) Acordar la relación de canje entre las acciones de PIC y Cuprum; y,

(iv) Acordar cualquier otra materia que los accionistas estimen conducente en relación con la Operación propuesta.

Se deja constancia que, de acuerdo al artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, la aprobación por la junta extraordinaria de accionistas de la Operación indicada concederá a aquellos accionistas disidentes el derecho a retirarse de la sociedad. El derecho a retiro deberá

ser ejercido dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de celebración de la junta que adoptó el acuerdo que confiere el derecho a retiro del accionista disidente. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho a participar en la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la referida junta extraordinaria.

Hago presente que los antecedentes y fundamentos requeridos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el sitio web de Cuprum, “www.cuprum.cl”.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Ignacio Alvarez Avendaño**  
**Gerente General**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Superintendencia de Pensiones